



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 11 DE FEBRERO DE 2026

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 11 DE FEBRERO DE 2026. RAD. NO. 11001-02-30-000-2026-00185-00. POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE INICIA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INSTAURADA POR EDUARDO LEDESMA RAIGOZA CONTRA EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LOS JUZGADOS PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA Y PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO, PRIMERO Y SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE HACIENDA Y RENTAS MUNICIPALES, TODOS CON SEDE EN TÁMESIS – ANTIOQUIA. VINCÚLESE A CARMEN RUBIELA HERRERA TAMAYO, A LAS PARTES, AUTORIDADES E INTERVINIENTES EN LOS PROCESOS N° 05789-40-89-002-2024-00059-00, 05789-40-89-001- 2023-00077-00, JESÚS MARÍA ORTIZ, Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS; JORGE IVÁN LEDESMA RAIGOZA Y FLOR MARÍA LEDESMA RAIGOZA Y LOS SEÑORES CARLOS ANDRÉS, HÉCTOR ALONSO, GLORIA YANETH, LUZ MERY, DELIO DE JESÚS, ELKIN DE JESÚS LEDESMA VÉLEZ Y TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN TENER CUALQUIER INTERÉS. RADICADO DEL PROCESO N° 2021- 00044 00. NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ ENTERAR DE LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8° DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE DAR A CONOCER EL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER LOS EXPEDIENTES QUE MOTIVAN LA QUEJA CONSTITUCIONAL DEBERÁ REMITIR LAS PIEZAS PROCESALES QUE ESTIME PERTINENTES CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. POR LA SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 13 DE FEBRERO DE 2026
A LAS 8:00AM
VENCE: EL 13 DE FEBRERO DE 2026
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E